

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental**  
**C/ Rigoberto Cortejo, 14 - 47014 Valladolid.**

**Asunto: Alegaciones al "Plan Integral de Residuos de Castilla y León" (BOCyL de 10 de julio de 2013)**

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

CP: \_\_\_\_\_ EXPONE que:

- El Plan Integral de Residuos, documento marco que regirá la política de residuos de CyL, contempla e impulsa la incineración de residuos, incluso procedentes de otras Comunidades Autónomas. Tal es así que entre los Principios Rectores y Objetivos del Plan estará *"potenciar el uso de combustibles alternativos derivados del tratamiento de residuos"* (pag 190), *"facilitar el acceso de residuos de otras CCAA para su valorización"* (pág. 193).

Asimismo *"se establece como objetivo regional la valorización energética, bien en instalaciones de incineración específicas o mediante coincineración de la tracción rechazo de los Centros de Tratamiento de Residuos Domésticos"* (pág. 201).

A falta de incineradoras, la coincineración del rechazo de los RSU y de flujos de distintos residuos industriales se hará en las instalaciones existentes que puedan quemar residuos, que son principalmente las tres cementeras de Castilla y León, situadas en Venta de Baños, La Robla y Toral de los Vados.

- Las incineradoras, y las cementeras que utilizan residuos como combustibles, son una de las primeras fuentes de dioxinas y furanos en Europa, ostentando además, la responsabilidad de buena parte de las emisiones de metales pesados y otros contaminantes orgánico persistentes como el. hexaclorobenceno. Entre los efectos para la salud de estos contaminantes se han documentado distintos tipos de cáncer, abortos, alteraciones neuronales, hormonales, enfermedades cardiovasculares, respiratorias, etc. La incineración en cementeras es más peligrosa, pues en estas fábricas los controles de emisión de contaminación son menores y las cenizas tóxicas quedan retenidas en el cemento.

- Se vulnera la jerarquía legalmente establecida en el tratamiento de residuos al proponer la coincineración de residuos que se pueden, y deben, reutilizar y reciclar, como son los residuos domésticos que acaban en el vertedero, los envases, los lodos de depuradora, los neumáticos y otras fracciones combustibles de los vehículos fuera de uso.

Especialmente grave es el hecho de que no se haga crítica alguna al sistema actual de recogida de los residuos sólidos urbanos mezclados, a pesar de que el sistema empleado está impidiendo el correcto funcionamiento de las plantas de reciclaje y compostaje y la consiguiente saturación prematura de los vertederos, con enormes cantidades de rechazos, a los que se quiere dar salida mediante la incineración en cementeras, sin plantear alternativas viables, tales como implantar la recogida selectiva de materia orgánica, sistemas de devolución y retorno de envases, planes de basura cero,... que están funcionando con éxito en ciudades de todo el mundo.

- El elevado impacto ambiental de la incineración de residuos es incompatible con la. Apuesta de la Junta de Castilla y León por el turismo y la producción agropecuaria de calidad con marchamos como "Tierra de Sabor". En este sentido cabe recordar la frontal oposición a la incineración de residuos en la cementera Cosmos varias veces manifestada por la inmensa mayoría de la población de la comarca de El Bierzo que cuenta con un pujante sector agroalimentario.

-Al someter el Plan a información pública en la época del año menos propicia, los meses de julio y agosto, no se ha facilitado la participación ciudadana. .

Es por lo que **SOLICITO:**

**-La paralización de la tramitación del Plan y la apertura de un amplio debate que permita a la población de Castilla y León pronunciarse sobre la conveniencia, o no, de utilizar las cementeras como incineradoras de residuos.**

Asimismo, solicito que se me considere parte interesada a efectos de futuras notificaciones, información y audiencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de agosto de 2013.

Fdo.: